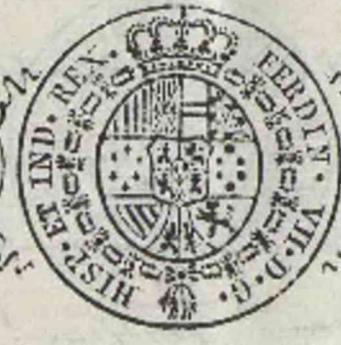


Sello 4.<sup>o</sup>  
40 mrs.



Año de  
1820.



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

que contiene y entendido por este Ayuntamiento. Acuerda: Que  
sea en su inteligencia

Quiero de este  
oíl mandado con  
licitando es la  
paganon que  
mienta n.º 9.  
cu lo avera  
adandando

Visto una Instancia de D. Miguel Proel Alguacil mayor  
de esta Jurada en la que pide se le satisfagan los quinientos  
rs. que el Sr. D. Juan de Dios de la Torre le ha vendido

de su propio de esta ciudad, mediante no haberlo recibido,  
como se acordó en la libranza que existe; y hallase con la  
mayor urgencia. Y entendido por este Ayuntamiento. Acuerda: Que

siempre que halla fondos se le pague pronto.

Quiero de este  
mandado en  
expediente de  
la permitida  
trabaja por de  
oficio con tanto  
como pida  
quiere de  
de los calles de  
de la plaza de  
de la plaza de  
de la plaza de

Visto una Instancia de D. José Sarmiento de esta  
ciudad de ejercicios Anteros en la que hace presente

haber llevado un par de piedras a la calle del Ayre  
para trabajar en el oficio mediante tener

que hacer una composicion en el Almacén de D.  
José Gatuano sito en esta plaza; y se le ha notificado

ante las referidas piedras por interrumpir el tránsito  
publico y por ello duplica que mediante a los gravos

de el extracala y de unifely se le conceda trabajar  
las melitias en que se encuentran, pues no bolsera a

reincidir en ello. Y entendido por este Ayuntamiento. Acuerda

